



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00143 00

Bogotá D.C., 15 de abril de 2021

Da cuenta el Despacho que dentro de la presente acción, se hace necesario vincular al **Colegio Republica Dominicana IED- Sede B**, ya que dentro de las pretensiones elevadas por la parte activa, se encuentra que se asigne un cupo estudiantil en dicha institución a la menor Stephany Valentina Caballero Rojas, identificada con T.I. 1019098559, por lo que se deberá pronunciar sobre los hechos y pretensiones y de igual manera informar cómo es el trámite de los cupos estudiantiles y si para el año se encuentran en curso, existe disponibilidad.

Por otra parte y teniendo en cuenta que la **Secretaria Distrital de Educación** no ha allegado ningún informe sobre la presente acción, el Despacho la requerirá para que en el término de **12 horas**, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción.

Finalmente, el Despacho **vinculará** a las instituciones educativas **Colegio Compartir Suba, Colegio Delia Zapata IED y Colegio Bilbao**, para que informen si cuenta con cupos estudiantiles para el grado 4° y quién los asigna.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al **Colegio Republica Dominicana IED- Sede B**, ya que dentro de las pretensiones elevadas por la parte activa, se encuentra que se asigne un cupo estudiantil a la menor Stephany Valentina Caballero Rojas, identificada con T.I. 1019098559 por lo que se deberá pronunciar sobre los hechos y pretensiones y de igual manera informar cómo es el trámite de los cupos estudiantiles y si para el año se encuentran en curso, existe disponibilidad.

SEGUNDO: VINCULAR a las instituciones educativas **Colegio Compartir Suba, Colegio Delia Zapata IED y Colegio Bilbao**, para que informen si cuenta con cupos estudiantiles para el grado 4° y quién los asigna.

TERCERO: REQUERIR a la **Secretaria Distrital de Educación** para que se pronuncie sobre la presente acción.

CUARTO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz y envíese copia del escrito de tutela y del auto admisorio.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

QUINTO: CORRER TRASLADO por el término de **12 horas**, con el fin de que rindan un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remitan todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarles las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Auto Firmado conforme al Decreto 491 de 2020
LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR